



ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANDELARIA EN LO SUCESIVO "UTECAN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. JORGE HUMBERTO BRITO VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR LA OTRA PARTE, SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DELEGACIÓN CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "SE", REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ ERMILO ORTEGÓN CABRERA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. LA "UTECAN" DECLARA:

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ART. 1° DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANDELARIA (EN ADELANTE ACUERDO), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
- I.2. QUE TIENE POR OBJETO, EL FORMAR PROFESIONISTAS DE NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y CONTINUIDAD DE ESTUDIOS 5º (INGENIERÍAS Y LICENCIATURAS) CONFORME A LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLEZCAN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONGRUENTES CON LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE OFERTA Y DEMANDA EDUCATIVA QUE PRESENTE EL ESTADO; ASÍ COMO, DESARROLLAR LAS FUNCIONES DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD ENTRE OTROS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2° DEL ACUERDO Y QUE SE ENCUENTRA CONSIDERADA COMO UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR TENIENDO COMO OBJETO PRINCIPAL, IMPARTIR EDUCACIÓN TÉCNICA SUPERIOR.
- I.3. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3° FRACCIÓN XI DEL ACUERDO, TIENE FACULTADES PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- I.4. QUE EL ING. JORGE HUMBERTO BRITO VAZQUEZ RECTOR DE LA "UTECAN" TIENE ATRIBUCIONES Y FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 18° DEL ACUERDO EN EL QUE SE CONFIERE EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD CON TODAS LAS FACULTADES DE UN REPRESENTANTE LEGAL ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.
- I.5. QUE EL ING. JORGE HUMBERTO BRITO VAZQUEZ ACREDITA SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UTECAN", CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, SUSCRITO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS

- I.6. QUE TIENE ESTABLECIDO SU SEDE Y DOMICILIO LEGAL EN LA COMUNIDAD DE GRAL. FRANCISCO J. MÚJICA CARRETERA BENITO JUAREZ – CANDELARIA, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE C.P. 24300.

II. LA "SE" DECLARA:

- 2.1 LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, ES UNA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL, LA CUAL SE ENCUENTRA REPRESENTADA EN EL ESTADO DE CAMPECHE POR LA DELEGACIÓN FEDERAL CORRESPONDIENTE.
- 2.2 EL C. LIC. JOSÉ ERMILO ORTEGÓN CABRERA, DELEGADO EN EL ESTADO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, ACREDITADA SU PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE EN MÉRITO AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EL 19 DE MARZO DE 2014.
- 2.3 QUE DISPONE DE LOS RECURSOS MATERIALES PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ESTADÍAS, SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE PROVENGAN DE LA "UTECAN".
- 2.4 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL PALACIO FEDERAL, QUE SE LOCALIZA EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N DE LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, MANIFESTANDO QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR SUS REPRESENTADOS NO LES HAN SIDO REVOCADAS, NI MODIFICADAS, POR LO QUE A LA FIRMA DE ESTE ACUERDO SE ENCUENTRAN EN PLENO VIGOR. CONOCEN, ACEPTAN Y SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ACTO DE BUENA VOLUNTAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- III.2. QUE AL SUSCRIBIR ESTE ACUERDO, EXPRESAN SU VOLUNTAD DE REALIZAR CONJUNTAMENTE ACCIONES DE COLABORACIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.
- III.3. QUE LAS ACCIONES CONCRETAS SERÁN REGULADAS POR CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE SUSCRIBAN PARA ESTE EFECTO.
- III.4. QUE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE SUSCRIBAN, CADA UNA DE LAS PARTES HARÁN ESFUERZOS ESPECIALES PARA QUE ESTOS LLEGUEN A UN BUEN TÉRMINO.

III.5. QUE CONFORME A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES INSTITUCIONALES DESEAN VINCULAR A SU PERSONAL Y ALUMNOS, SEGÚN SEA EL CASO, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LA PRESENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS VIABLES A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y LA BÚSQUEDA DEL FINANCIAMIENTO NECESARIO PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR LOS PROYECTOS QUE TENGA A BIEN PRESENTAR LA "UTECAN", ANTE LA "SE", CONFORME A LAS NORMATIVAS VIGENTES Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS MISMAS.

III.6. QUE TODA INFORMACIÓN QUE SE UTILICE DURANTE Y DESPUÉS DE LOS PROGRAMAS RECIBIRÁN UN TRATO ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TANTO POR PARTE DE LOS ALUMNOS, DE LOS PROFESORES DE LA "UTECAN", Y DEL PERSONAL DE LA "SE", ASI COMO DE TODA PERSONA QUE TENGA INTERVENCIÓN EN LOS MISMOS.

III.7. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO LAS PARTES, SE COMPROMETEN A LO SIGUIENTE:

LAS PARTES DESIGNAN COMO SUS REPRESENTANTES Y ENLACES EN LAS TAREAS CORRESPONDIENTES, A:

POR LA "SE", LIC. MARIO DE JESÚS PÉREZ MARTÍNEZ, COORDINADOR DE PROMOCIÓN.

POR LA "UTECAN", L.A.E. JANETH A. GUTIÉRREZ VALLE, JEFE DEL DEPTO. DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS ACTIVIDADES, RESULTADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

LAS PARTES ACUERDAN REALIZAR CONJUNTAMENTE, ACTIVIDADES DE APOYO ESPECÍFICO DENTRO DEL MARCO DE SUS INTERESES PROPIOS Y DE OBJETIVOS COMUNES. CON TAL PROPÓSITO LA "UTECAN" PODRÍA, PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA "SE", Y EN CADA CASO, VINCULAR A SUS PROFESORES, TÉCNICOS Y ALUMNOS CON EL PERSONAL DE LA "SE" A FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS VIABLES QUE PERMITAN:

A. RESPECTO A LOS ALUMNOS:

- I. VISITAS,
- II. PRÁCTICAS,
- III. ESTADÍA, Y
- IV. ELABORAR PROYECTOS PRODUCTIVOS, INVESTIGACIÓN O DESARROLLO TECNOLÓGICO LIGADOS A PROYECTOS ASIGNADOS POR AMBAS PARTES.

B. RESPECTO A LOS PROFESORES TÉCNICOS:

- I. REALIZAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA,
- II. UTILIZAR EL EQUIPO NECESARIO DE LA "UTECAN" PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS TECNOLÓGICOS, Y
- III. REALIZAR ESTANCIAS INTERCUATRIMESTRALES.

SEGUNDA: ALCANCE DE VINCULACIÓN

LAS ACTIVIDADES, LOS EVENTOS Y APOYO QUE LAS PARTES REALICEN EN FORMA CONJUNTA, TENDRÁN COMO MARCO LOS SIGUIENTES CAMPOS:

- I. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.
- II. RECURSOS HUMANOS.
- III. DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO.
- IV. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.
- V. SERVICIOS INSTITUCIONALES.

TERCERA: OBJETIVOS DE LOS CAMPOS

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO, LAS PARTES ESTABLECIDAS PROPONEN COMO OBJETIVOS LOS SIGUIENTES:

- A. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: EL DESARROLLO DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS POR PARTE DE LA "UTECAN", DANDO A CADA UNO DE ESTOS, EL MARCO PARTICULAR QUE CORRESPONDA CONFORME A SU PLANTEAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN.
- B. RECURSOS HUMANOS: LA "UTECAN", PREVIO ACUERDO, APORTARÁ A LOS PROYECTOS EL PERSONAL REQUERIDO PARA LOS MISMOS SIENDO RESPONSABLE TANTO DE LA CALIDAD COMO DE LA DURACION; SE OFRECE IGUALMENTE LA COLABORACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL CAPACITADO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO;
- C. DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO: SE ACUERDA INTERCAMBIAR INFORMACIÓN DE OPORTUNIDADES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DENTRO DE UN PLAN A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO QUE PERMITA APROVECHAR FACILIDADES DE INSTITUCIONES Y GOBIERNO.

- D. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO: LA "SE", FACILITARÁ A SU PERSONAL PARA QUE EN CALIDAD DE ASESORES EXTERNOS, APOYEN Y AUXILIE A LOS ALUMNOS Y PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA "UTECAN", EN LA DIRECCIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE DESARROLLO TECNOLÓGICO QUE REQUIERAN FINANCIAMIENTO DE LA "SE".
- E. SERVICIOS INSTITUCIONALES: LAS INSTITUCIONES SE COORDINARÁN PARA OFRECER OPORTUNIDADES A LOS ALUMNOS EN SUS REQUISITOS DE: VISITAS, PRÁCTICAS Y ESTADIA ASÍ COMO EN LOS OTROS NIVELES QUE MANEJE LA "UTECAN".

CUARTA: MECANISMO DE OPERACIÓN

- I.- CUANDO LA "UTECAN" Y LA "SE" DESEEN DESARROLLAR CONJUNTAMENTE UN PROYECTO DEBERÁ PREPARARSE UN CONVENIO ESPECÍFICO DONDE EN EL CLAUSULADO DEL MISMO SE PRECISEN CON SUFICIENTE DETALLE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES TANTO ECONÓMICAS COMO SOCIALES DE CADA UNA DE LAS PARTES.
- II.- LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, CON RELACIÓN A ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE, EN EL CASO DE LA "UTECAN", AL RECTOR **ING. JORGE HUMBERTO BRITO VÁZQUEZ** Y EN EL CASO DE LA "SE", AL DELEGADO FEDERAL, LIC. JOSÉ ERMILO ORTEGÓN CABRERA, Y LAS COMUNICACIONES EN RELACIÓN CON LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS SE DETERMINARÁN EN CADA CASO.
- III.- POR CADA CONVENIO ESPECÍFICO DEBERÁ ELABORARSE AL MENOS UN INFORME FINAL SIENDO OPCIONAL LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES PARCIALES QUE LAS PARTES CONSIDEREN CONVENIENTES.
- IV.- LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS, PRODUCTO DE LA COLABORACIÓN MEDIANTE PUBLICACIONES DE CUALQUIER TIPO, SE ACORDARÁ CONJUNTAMENTE POR LAS PARTES ASEGURANDO QUE SE DEN LOS RECONOCIMIENTOS QUE PROCEDAN DE ACUERDO A LAS RESPECTIVAS PARTICIPACIONES.

QUINTA: RESPONSABILIDAD Y RELACIONES LABORALES

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE APORTEN PARA LA REALIZACIÓN DE ALGÚN PROYECTO SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA PARTE QUE LOS APOYEN Y POR NINGÚN CONCEPTO Y CASO ALGUNO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SEXTA: PUBLICACIONES CONJUNTAS

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL CASO DE SER NECESARIO HACER ALGUNA PUBLICACION CONJUNTA, ESTA DEBERÁ HABER SIDO CONSENTIDA POR LA OTRA PARTE POR ESCRITO Y CON ANTERIORIDAD AL ACTO.

SÉPTIMA: VIGENCIA Y RESCISIÓN

LOS PRESENTES ACUERDOS ENTAN EN VIGOR EN LA FECHA DEL DÍA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERÁ POR TIEMPO INDETERMINADO. EN CONSECUENCIA CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE ACUERDO POR CAUSAS DE INTERES GENERAL SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, MEDIANTE AVISO ESCRITO DE UNA O LA OTRA CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS TRABAJOS QUE SE ESTEN EJECUTANDO AL AMPARO DE ESTE ACUERDO DEBERÁN DE CONCLUIRSE.

OCTAVA: AUTORIDADES COMPETENTES

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARÁN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁN RESUELTOS EXCLUSIVAMENTE POR AMBAS PARTES.

ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO POR DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN EN LA COMUNIDAD GRAL. FRANCISCO J. MÚJICA, CANDELARIA, CAMPECHE A 29 DE OCTUBRE DE 2014.

POR LA "UTEKAN"



MTRO. JORGE HUMBERTO BRITO
VÁZQUEZ
RECTOR



L.A.E. JANETH A. GUTIÉRREZ VALLE
JEFE DEL DEPTO. DE VINCULACIÓN Y
EXTENSIÓN
ENLACE

POR LA "SE"



LIC. JOSÉ ERMILO ORTEGÓN CABRERA
DELEGADO FEDERAL



LIC. MARIO DE JESÚS PÉREZ MARTÍNEZ
COORDINADOR DE PROMOCIÓN, SECRETARÍA
DE ECONOMÍA, DELEGACIÓN CAMPECHE.
ENLACE